

RESOLUCIO NNº123/19
CRESPO (E.R.) 15 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Folmer Matías Andrés y Eurich María Florencia, y

CONSIDERANDO:

Que Folmer Matías Andrés y Eurich María Florencia, son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 697, Parcela N° 19, Registro Municipal N° 5.029, con domicilio parcelario sobre calle Alfonsina Storni N° 756.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.-Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Folmer Matías Andrés, DNI N° 36.380.467 y Eurich María Florencia, DNI N° 36.380.321, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana N° 697, Parcela N° 19, Registro Municipal N° 5.029, con domicilio parcelario sobre calle Alfonsina Storni N° 756.

Art.2º.-Notifíquese con copia de la presente a los Sres. Folmer Matías Andrés, DNI N° 36.380.467 y Eurich María Florencia, DNI N° 36.380.321.

Art.3º.-Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.-Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.